MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DICTAMEN D.A.J. Nº 1099 del 30 de Julio de 2018.-

REFERENCIA: DAJ N° 3061/2018 LLAMADO MOPC N° 166/14 LPN-SBE SEÑALIZACION VERTICAL EN VARIOS TRAMOSW DE LA RED VIAL NACIONAL, LOTE 2 ID 284367 EMPRESA ADJUDICADA CONCRET MIX S.A. – CONVENIO MODIFICATORIO N° 4.

ABG. LISE VERA, DIRECTORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

La Unidad Operativa de Contratación solicita parecer legal sobre el Convenio Modificatorio Nº 4 para el **"LLAMADO MOPC N° 166/14 LPN-SBE SEÑALIZACION VERTICAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED VIAL NACIONAL, LOTE 2"**, a cargo de la firma **CONCRET MIX S.A.-**

ANTECEDENTES

1. Memorándum UOC N° 2912/2018 de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 26 de julio de 2018. ----------
2. Borrador de Resolución. ----------
3. Borrador de Convenio Modificatorio Nº 4. ----------
4. Memorándum DAT Nº 24/2018 de fecha 26 de julio de 2018 de la Dirección de Auditoria Interna----------
5. Nota de fecha 22 de mayo de 2018 de la firma CONCRET MIX S.A.----------
6. Memorándum DC Nº 263/18 de fecha 18 de JULIO de 2018 de la Dirección de Vialidad. ----------
7. Memorándum D.F.Nº 207/2018 de fecha 12 de julio de 2018 de la Dirección de Finanzas.
8. Memorándum D.F N° 196/2018 de fecha 5de julio de 2018 de la Dirección de Finanzas-
9. Nota de fecha 26 de abril de 2018 del Banco Itau. ----------
10. Contrato S.G. Ministro N° 481/2014 de fecha 26 de diciembre de 2014. ----------

NORMATIVAS APLICABLES

1. La Cláusula 4.3 de las Condiciones Generales del Contrato expresa: "El Contrato una vez formalizado, solo podrá modificarse mediante convenios modificatorios. Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Nº 2051/03.----------

2. El Articulo 62 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa: "*En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del*

Cambio de cuenta concremitx s.a.

ABG. ETHEL DIAZ MARTINEZ
Contratos

Abg. Dionisio A. Meraldo
Director de Asuntos Jurídicos

contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el Contrato". ----------

CONSIDERACIONES

1. El Memorándum DC Nº 263 de fecha 18 de julio de 2018 de la Dirección de Vialidad en el cual remite el Borrador de Convenio Modificatorio y Proyecto de Resolución.
2. El Memorándum MEMO D.F. N° 196/2018 de fecha 5 de julio de 2018 de la Dirección de Finanzas manifiesta: *"... a los efectos de informar que por nota MEU N° 21664/18 la empresa CONCRET MIX S.A., comunica la modificación de la cuenta bancaria ,,,,para los pagos correspondientes a los contratos vigentes se realicen en la Cuenta Corriente N° 000000800453871 del Banco Itau ...el número de cuenta detallada en el Contrato N° 481/14 es diferente a la nueva cuenta bancaria que presentaron según nota.... ".-*

CONCLUSION

Por tanto, esta Dirección considera que se hallan reunidas las formalidades legales exigidas para la formalización del Convenio Modificatorio N° 4, el cual modifica la Cláusula 6.2 del contrato que hace referencia a la Cuenta Corriente Bancaria a ser utilizada para pagos, para el **"LLAMADO MOPC N° 166/14 LPN-SBE SEÑALIZACION VERTICAL EN VARIOS TRAMOSW DE LA RED VIAL NACIONAL, LOTE"**, a cargo de la firma **CONCRET MIX S.A**, de conformidad a lo establecido en la Cláusula 4.3 de las Condiciones Generales del Contrato.----------

Atentamente. -

ABOG. ESTHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Abog. Denisio A. Mereles
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C

ANA CRISTINA PAEZ GONZÁLEZ
Jefe de Seguimiento Contractual
D.A.J - M.O.P.C.

Cambio de cuenta concremitx s.a.